



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 2824

Lima, 15 DIC 2005

VISTA:

La Carta N° 007-2005-MML-GA de fecha 23 de Noviembre de 2005 con la que el Gerente de Administración solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía con la que se autorice la suscripción de la documentación necesaria para formalizar la cesión en uso de los inmuebles que forman parte del contrato de comodato suscrito con el Patronato Cultural Metropolitano.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

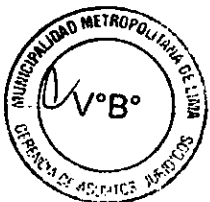
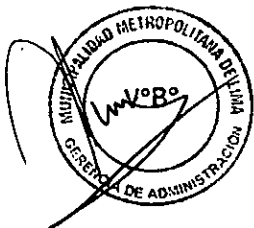
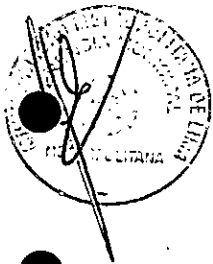
Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha suscrito con el Patronato Cultural Metropolitano un contrato de comodato por el cual se le cede a título gratuito y por el plazo de treinta (30) años el uso de siete (07) inmuebles que conforman el Proyecto Teatro Municipal, a fin que dicha persona jurídica sin fines de lucro promueva y ejecute la tarea de su recuperación y reconstrucción;

Que, dos (02) de estos inmuebles se encuentran inscritos a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mientras que los restantes se encuentran inscritos a nombre del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose encargado a esta entidad como a EMILIMA S.A. la continuación y conclusión del saneamiento físico legal hasta lograr la inscripción de los mismos en el registro correspondiente a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, dicho contrato de comodato comprende también la cesión a título gratuito en calidad de comodato de los bienes integrantes y accesorios de tales inmuebles y, en general, los bienes muebles, equipos y otros bienes que son parte del funcionamiento regular del Teatro Municipal;

Que, el mencionado contrato de comodato establece como una de las obligaciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima el que, una vez suscrita la escritura pública de comodato, ésta haga entrega formal de las llaves de los inmuebles y suscriba las correspondientes actas de entrega, así como realizar todos los actos y suscribir todos los documentos que sean necesarios a fin de formalizar la cesión al Patronato Cultural Metropolitano del uso de los bienes muebles e inmuebles que conforman el comodato;

Que, asimismo, la Municipalidad Metropolitana de Lima se obligó a entregar al Patronato Cultural Metropolitano todos los documentos relativos al uso de los bienes que conforman el comodato, contratar una póliza que cubra todos los riesgos que pudiera sufrir el Teatro Municipal y a endosar dicha póliza a favor del Patronato, así como asumir todos los pagos que pudiesen devengarse durante la ejecución del contrato de comodato por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales;





Que, en ese sentido, resulta imperioso otorgar las autorizaciones necesarias para formalizar la cesión a título gratuito de los bienes muebles e inmuebles que conforman el comodato y el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en los términos pactados;

De conformidad con el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

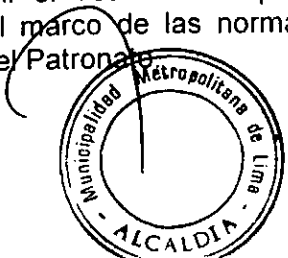
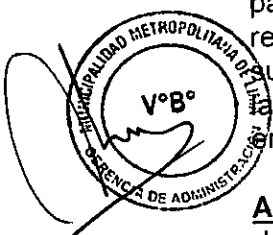
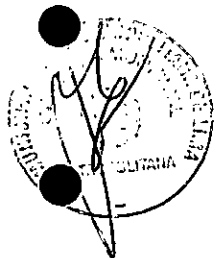
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Encargar al Sub Gerente de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que haga entrega formal a favor del Patronato Cultural Metropolitano, una vez suscrita la escritura pública de comodato, de los inmuebles de propiedad municipal ubicados en Jirón Ica N° 391– 397 y Jirón Ica N° 367 - 387, Cercado de Lima, que forman parte del Proyecto Teatro Municipal, incluido sus bienes integrantes y accesorios, quedando autorizado dicho funcionario para hacer la entrega de llaves, suscribir las actas de entrega correspondientes, y realizar todos los actos y suscribir toda la documentación necesaria con dicho propósito, de acuerdo a los términos y condiciones en que se encuentra suscrito el contrato de comodato.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Sub Gerente de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que haga entrega formal a favor del Patronato Cultural Metropolitano de los inmuebles ubicados en Jirón Ica N° 329 – 331, Jirón Rufino Torrico N° 421 – 455, Jirón Rufino Torrico N° 459 – 467, Jirón Huancavelica N° 332 – 338 y Jirón Huancavelica N° 342 - 350, Cercado de Lima, que forman parte del Proyecto Teatro Municipal, incluido sus bienes integrantes y accesorios, quedando autorizado dicho funcionario para hacer la entrega de llaves, suscribir las actas de entrega correspondientes, y realizar todos los actos y suscribir toda la documentación necesaria con dicho propósito, de acuerdo a los términos y condiciones en que se encuentra suscrito el contrato de comodato. Dicha entrega se producirá una vez suscrita la escritura pública de comodato y luego de inscrita la propiedad de estos a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Sub Gerente de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que realice o actualice el inventario y haga entrega formal de los bienes integrantes y accesorios de tales inmuebles y, en general, de los bienes muebles, equipos y otros bienes que son parte del funcionamiento regular del Teatro Municipal, así como el acervo documentario relativo al uso de los bienes del comodato, quedando autorizado dicho funcionario para suscribir las actas de entrega correspondientes, y realizar todos los actos y suscribir toda la documentación necesaria con dicho propósito, de acuerdo a los términos y condiciones en que se encuentra suscrito el contrato de comodato.

ARTICULO CUARTO.- Encargar al Sub Gerente de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que contrate una póliza que cubra todos los riesgos que pudiera sufrir el Teatro Municipal, en los términos pactados en el contrato de comodato, y en el marco de las normas de contratación pública, así como endosar dicha póliza a favor del Patronato Cultural Metropolitano.





ARTICULO QUINTO.- Encargar al Gerente de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que disponga y supervise el pago que pudiese devengarse durante la ejecución del contrato de comodato por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales.

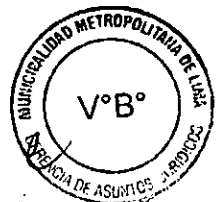
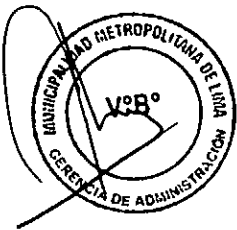
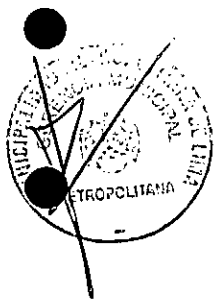
ARTICULO SEXTO.- Encargar al Gerente de la Gerencia de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que haga entrega formal del archivo histórico y documentario del Teatro Municipal, quedando autorizado dicho funcionario para suscribir las actas de entrega correspondientes, y realizar todos los actos y suscribir toda la documentación necesaria con dicho propósito, de acuerdo a los términos y condiciones en que se encuentra suscrito el contrato de comodato.


ARTICULO SEPTIMO.- Encargar al Sub Gerente de Logística Corporativa de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima para que reciba los inmuebles ubicados en Jirón Ica N° 329 – 331, Jirón Rufino Torrico N° 421 – 455, Jirón Rufino Torrico N° 459 – 467, Jirón Huancavelica N° 332 – 338 y Jirón Huancavelica N° 342 - 350, Cercado de Lima, que forman parte del Proyecto Teatro Municipal, incluido sus bienes integrantes y accesorios, una vez efectuado el saneamiento físico legal, a efectos de cumplir el encargo a que hace referencia el artículo segundo de la presente resolución, quedando autorizado dicho funcionario para suscribir las actas de entrega correspondientes, y realizar todos los actos y suscribir toda la documentación necesaria con dicho propósito.

ARTICULO OCTAVO.- Encargar al Secretario General Permanente de INVERMET para que haga entrega a favor del Patronato Cultural Metropolitano del Estudio PITME - Proyecto Integral Teatro Municipal y su Entorno, planos, Expediente Técnico y Presupuesto del Proyecto Teatro Municipal, en los términos pactados en el contrato de comodato.

ARTICULO NOVENO.- Disponer que todas las Gerencias, órganos desconcentrados, empresas municipales y Organismos Públicos Descentralizados de la Municipalidad Metropolitana de Lima brinden el apoyo necesario y la información pertinente a los citados funcionarios, con el fin de que los encargos conferidos se realicen en la forma mas adecuada, oportuna y eficiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MARCO ANTONIO PARBA SANCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA